

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 968

ZAPALLAR,

06 MAYO 2021

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación de la "Servicio, vía suministro, de Áridos para el departamento de DIMAO".
- 2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto Alcaldicio N.º 508 de fecha 09 de marzo del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3º Con fecha 09 de marzo del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-21-LE21.
- 4º Que, mediante Decreto de Alcaldía N°836, de fecha 20 de abril de 2021, se adjudicó la mencionada licitación al proveedor **NELSON GERARDO CONTRERAS GONGORA RUT: 11.647.874-9**, por un monto total de **\$2.802.521.-** (dos millones ochocientos dos mil quinientos veintiún pesos), impuestos incluidos.
- 5º Que, tal como lo señala el artículo 18 de las Bases de Licitación, y de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto 250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886, la contratación se realizará mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra.
- 6º Que, con el memorándum N° 114, fecha 26 de abril de 2021, el Director de DIMAO, solicita la cancelación de la orden de compra, ya que proveedor hasta la fecha del



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

memorándum no acepta orden de compra y no custodia Garantía de Fiel Cumplimiento según lo indicado en el artículo 27° de las presentes bases.

7° Que, conforme al informe de evaluación de fecha 15 de abril de 2021, los proveedores que obtuvieron el segundo puntaje mas alto de cada línea son:

- Línea N° 1 Maicillo: **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA R.U.T.: 76.354.343-9**
- Línea N° 2 Gravilla: **SERVICIOS GESEK JANET SEGUEL HERRERA E.I.R.L. R.U.T.: 77.025.113-3**
- Línea N° 3 Arena: **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA R.U.T.: 76.354.343-9**

8° En virtud de lo establecido y conforme lo establecen los artículos 25° y 28° de las bases, la presente licitación será por medio del presente acto Re adjudicada.

#### DECRETO:

1° **READJUDÍQUESE** lo siguiente:

- Línea N° 1 Maicillo: a **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA R.U.T.: 76.354.343-9**, por un valor por metro cubico de \$ 8.000 (Ocho mil pesos), por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra. Además, tendrá un plazo de entrega de 1 día hábil, con una disponibilidad de entrega de 80 metros cúbicos.

- Línea N° 2 Gravilla: a **SERVICIOS GESEK JANET SEGUEL HERRERA E.I.R.L. R.U.T.: 77.025.113-3**, por un valor por metro cubico de \$ 20.000 (Veinte mil pesos), por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra. Además, tendrá un plazo de entrega de 1 día hábil, con una disponibilidad de entrega de 300 metros cúbicos.

Observaciones: Al existir empate de puntaje en el acta de evaluación, en cuanto al precio y el mayor puntaje en plazo de entrega, entre los proveedores Transportes Alejandra Teresa González Cabrera y Servicios Gesek Janet Seguel Herrera E.I.R.L., se adjudica a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta.

- Línea N° 3 Arena: a **TRANSPORTES ALEJANDRA TERESA GONZALEZ CABRERA R.U.T.: 76.354.343-9**, por un valor por metro cubico de \$ 20.000 (Veinte mil pesos), por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra. Además, tendrá un plazo de entrega de 1 día hábil, con una disponibilidad de entrega de 40 metros cúbicos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras



ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
AQUISICIONES

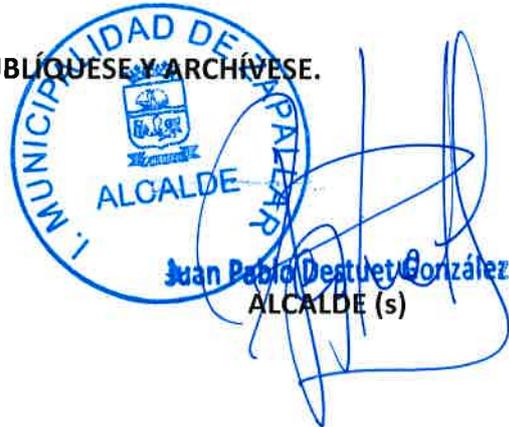
y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 508 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-21-LE21.

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal  
C/L / J/R/ PLA/ cbe

